



AYUNTAMIENTO DE VILLAMUELAS (TOLEDO)

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO PARA EL ACCESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO A TIEMPO PARCIAL, DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMUELAS INCLUIDAS EN LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes Bases Específicas regular la provisión como personal laboral fijo a jornada parcial de dos plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, que se encuentran dotadas presupuestariamente e incluidas en la oferta de empleo público publicada mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 211 el día 04 de noviembre de 2022.

El procedimiento de selección es el del concurso de méritos, de conformidad con lo previsto en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y las bases generales que rigen estos procedimientos selectivos y que fueron publicadas con fecha 16 de febrero de 2023.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

De acuerdo con los requisitos y condiciones que establece la base SEGUNDA de las bases generales aprobadas por esta Corporación, se detallan adicionalmente, los siguientes requisitos para que las personas aspirantes puedan resultar admitidas dentro de este procedimiento selectivo.

Además de los requisitos que se exigen en la base TERCERA, las personas aspirantes deberán reunir en el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantener durante el proceso selectivo los siguientes:

a) Estar en posesión del título de técnico de atención sociosanitaria, auxiliar de enfermería, certificado de profesionalidad u otros homologados equiparables por disposición normativa.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.





AYUNTAMIENTO DE VILLAMUELAS (TOLEDO)

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la convocatoria, habrá que alegarse documentalmente la norma que establezca la equivalencia, o en su defecto, el certificado expedido por el órgano competente que acredite esa equivalencia.

b) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

En Villamuelas a la fecha de la firma,

LA ALCALDÍA- PRESIDENCIA

